



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

387

La Huaca, 24 de julio del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2015-MDLH/A

VISTO:

El expediente N° 3832 de fecha 20.07.15, presentado por la Sra. Juana Talledo de Panta, identificada con DNI N° 03474970, el informe N° 296-2015-MDLH-SS de fecha 22.07.15 de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el informe legal N° 165-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 23.07.15 de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante expediente N° 3832 de fecha 20.07.15, la Sra. Juana Talledo de Panta, identificada con DNI N° 03474970, manifiesta que por motivo de encontrarse delicada de salud y al no contar con los medios económicos suficientes para solventar los gastos del tratamiento médico es que recurre a esta Municipalidad a fin de solicitar el respectivo apoyo económico.

Con informe N° 296-2015-MDLH-SS de fecha 22.07.15, el Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, hace de conocimiento que visto el documento de la referencia, se ha constado que es necesario brindar el apoyo económico, debiendo tener en cuenta el presupuesto Municipal.

Mediante informe legal N° 165-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 23.07.15, el Área de Asesoría Legal, es de la opinión aprobar este tipo de apoyos económicos siempre y cuando no afecte el presupuesto institucional, previa evaluación del concejo Municipal.

Con Memorando N° 737-2015-MDLH/GM-SIAF de fecha 23.07.15, Gerencia Municipal solicita certificación presupuestal, la misma que es otorgada mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 532-2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo solicitado por la Sra. Juana Talledo de Panta, identificada con DNI N° 03474970, con la suma de S/150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar gastos que demanda su tratamiento médico.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Área de Presupuesto, Unidad de Tesorería, atender lo indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, poner de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, en próxima sesión de Concejo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C. c.:
GM
JWSC
SG
UR
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
José Gabriel Talledo Peña
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE